



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como artículo de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Mayo 17 de 1986	4558
-----------	-----------------------	-----------------	------

RESOLUCION

AL MARGEN IZQUIERDO EL ESCUDO NACIONAL- QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- Y AL MARGEN DERECHO UN CUADRO QUE DICE: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ACUERDOS Y DECRETOS COMPILACION NUM. 9371.

Miguel de la Madrid Hurtado, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 7 de junio de 1982, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la Solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la Solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 22 de enero de 1983, misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la Diligencia Censal se llevó a cabo con los requisitos de la Ley y arrojó un total de

24 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultado Anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en Sesión celebrada el 26 de julio de 1984 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 3 de agosto de 1984, dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 89-15-32 has., de agostadero de buena calidad, que se tomaron del predio rústico -- propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco. La anterior superficie se destinó para usos colectivos -- de los 24 capacitados que arrojó el Censo Agrario, reservando la necesaria para la Zona Urbana, La Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

Dicho Mandamiento se publicó el 22 de agosto de 1984 y se ejecutó en forma total y sin incidente alguno, según se hace constar en el Acta de Posesión y Deslinde de fecha 13 de agosto de 1984, habiéndose entregado una superficie de 92-51-38 has., en virtud de que al efectuarse el Levantamiento Topográfico dió como resultado 3-36-06 has., de demasías propiedad de la Nación.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las Constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que de los Trabajos --

Técnicos e Informativos que se realizaron para --- substanciar el presente expediente se desprende -- que dentro del radio de siete kilómetros del nú--- cleo gestor se localiza como afectable una superfi--- cie de 92-51-38 has., de agostadero de buena cali--- dad, que se tomarán de la siguiente forma 89-15-32 has., del predio rústico propiedad del Gobierno -- del Estado de Tabasco, según Escritura Pública Nú--- mero 1567, de compra-venta de fecha 22 de septiem--- bre de 1982, otorgada ante la fe del C. Lic. José--- Guadalupe del Aguila Sánchez, Notario Público Subs--- tituto de la Notaría Pública No. 1, a cargo del Ti--- tular Lic. Anibal Vélez Somarriba, e inscrito en - el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez el 16 de noviembre de 1982, ba--- jo el número 92 del Libro General de Entradas, a - folios del 133 al 136 del Libro de Duplicados Vo--- lumen I; y 3-36-06 has., de demasías propiedad de--- la Nación, del mismo predio, que resultan afecta--- bles toda vez que el terreno antes descrito tiene--- una superficie real de 92-51-38 has., y están re--- gistradas solo 89-15-32 has. Con los elementos an--- teriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dic--- tamen en Sesión celebrada el 26 de junio de 1985; - y

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el dere--- cho del núcleo peticionario para ser dotado de tie--- rras, ha quedado demostrado al comprobarse que --- existe con seis meses de anterioridad a la fecha - de la Solicitud respectiva; y que tiene capacidad--- legal para ser beneficiado con la acción de Dota--- ción de Tierras solicitada, de conformidad con lo--- dispuesto por los artículos 195 y 200 de la Ley Fe--- deral de Reforma Agraria, resultando de acuerdo -- con lo anterior, 24 campesinos sujetos de Derechc--- Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Fran--- cisco de la Cruz May, 2.- Rubicel de la Cruz May, - 3.- Virgilio Hernández Hernández, 4.- Agustín Her--- nández Pérez, 5.- Alberto de la Cruz García, 6.- - Catalino Sánchez May, 7.- Domingo Frías Cerino, 8.- Estanislao May Rodríguez, 9.- Domingo Rodríguez -- May, 10.- Dionicio May Sánchez, 11.- Ventura Sán--- chez May, 12.- Rosario Rodríguez Hernández, 13.--- Servidio Rodríguez Hernández, 14.- Santiago de la--- Cruz, 15.- Genaro de la Cruz May, 16.- Cirilo de - la Cruz S., 17.- Victorio Benítes Rodríguez, 18.-- Aniceto Rodríguez Hernández, 19.- José Rodríguez, - 20.- Julio Rodríguez Hernández, 21.- Venancio Ro--- dríguez Castro, 22.- José Rodríguez Hernández, 23.- Francisco García Rodríguez y 24 .- Bartolo García- Rodríguez.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que los terre--- nos afectables en este caso, son los que se seña--- lan en el Resultando Tercero de esta Resolución; - que dada la extensión y calidad de las tierras y - las demás circunstancias que en el presente caso - concurren, procede fincar en dichos terrenos la Do--- tación Definitiva de Tierras en favor de los veci--- nos del Poblado denominado "SALVADOR ALLENDE", Mu--- nicipio de Nacajuca, del Estado de Tabasco con una superficie de 92-51-38 has., de agostadero de bue--- na calidad que se tomarán de la siguiente forma -- 85-15-32 has., propiedad del Gobierno del Estado y- 3-36-06 has., consideradas como demasías propiedad- de la Nación del mismo predio, de acuerdo a lo que--- establece el Artículo 60. de la Ley de Terrenos Bal--- díos Nacionales y Demasías afectables ambas superfi--- cies con fundamento en el Artículo 204 de la Ley Fe--- deral de Reforma Agraria; de dicha superficie se -- destinará la necesaria para constituir la Zona Urba--- na, la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Indus--- trial para la Mujer y el resto de la superficie se--- destinará para la explotación colectiva de los 24 - capacitados que arrojó el Censo de acuerdo a lo que establecen los artículos 90, 101, 103 y 130 del Or--- denamiento Legal invocado.

Por todo lo señalado, procede modificar el Mandamiento del Gobernador del Estado, en cuanto a superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el impera--- tivo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 80. fracción I; 69, 90, 101, 103, - 130, 195, 200, 204, 223, 286, 304, 305 y demás rela--- tivos de la Ley Federal de Reforma Agraria y 60. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, - SE RESUELVE:

PRIMERO. - Se modifica el Mandamiento del- Gobernador del Estado, de fecha 3 de agosto de 1984.

SEGUNDO. - Es procedente la acción de Dota--- ción de Tierras promovida por campesinos del Pobla--- do denominado "SALVADOR ALLENDE", Municipio de Naca--- juca, Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se concede al poblado de refe--- rencia por concepto de Dotación Definitiva de Tie--- rras, una superficie total de 92-51-38 has., (Noven--- ta y Dos Hectáreas, Cincuenta y Una Areas, Treinta- y Ocho Centiáreas) de agostadero de buena calidad, -

que se tomarán de la siguiente forma: 89-15-32 ---- has., (Ochenta y Nueve Hectáreas, Quince Areas, --- Treinta y Dos Centiáreas), propiedad del Gobierno - del Estado de Tabasco y 3-36-06 has., (Tres Hectáreas, Treinta y Seis Areas, Seis Centiáreas) de demasías propiedad de la Nación, del mismo predio superficie que se distribuirá en la forma establecida en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

La superficie concedida deberá ser localizarse de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, - costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 24 capacitados-beneficiados con esta Resolución, a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y a la Parcela Escolar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- En cuanto a la explotación y --- aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial - de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Dotación Definitiva de Tierras a los vecinos solicitantes del Poblado denominado --- "SALVADOR ALLENDE", Municipio de Nacajuca de la ci-

tada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; - notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-El Presidente Constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid H.- Rúbrica.- Cúmplase. El Secretario de la Reforma Agraria, Luis Martínez Villicaña.-Rúbrica.-

C E R T I F I C O.- Que la presente copia, fue sacada del Diario Oficial - de la Federación de fecha - 20 de agosto de 1985, que - se encuentra glosado en el expediente respectivo, en - esta Delegación Agraria a - mi cargo.

Villahermosa, Tab., a 21 de abril de 1986.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO**

Lic. Adrián Hernández Cruz

Cotejaron
Alicia Gómez Zurita

Ing. Guadalupe Correa Pérez

ACUERDO

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO**

Enrique González Pedrero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, 6ª y 8ª de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- La Ley General de Salud establece que el Gobierno Federal y el del Estado, contará -- con un Organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho Organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo - de la asistencia social llevan a cabo las institu-

ciones públicas.

SEGUNDO.— Que de conformidad con el Decreto-
Presidencial del 20 de diciembre de 1982, publicado
en el Diario Oficial de la Federación el día 21 del
mismo mes y año, el Sistema Nacional Para el Desa-
rrollo Integral de la Familia se reestructura y se-
convierte en el Organismo encargado de llevar a ca-
bo los programas de asistencia social en el País.

TERCERO.— Que con fecha 30 de marzo de 1984,
se publicó en el Diario Oficial de la Federación el
Acuerdo por el que se establecen las normas y linea-
mientos para la integración y funcionamiento de los
órganos de Gobierno de las entidades paraestatales,
coordinados por la Secretaría de Salubridad y Asis-
tencia, cuyo Artículo Trigésimo Sexto establece ---
que: "Se encomienda al Sistema Nacional para el De-
sarrollo Integral de la Familia, que coordine el --
Subsector de Asistencia Social que forman el Insti-
tuto Nacional de la Senectud y los Centros de Inte-
gración Juvenil A.C."

CUARTO.— Que debido a la existencia en el Es-
tado de personas con problemas de farmacodependien-
cia, particularmente en menores de edad, resulta in-
dispensable contar con un Organismo que preste la
asistencia social para la prevención, tratamiento y
en su caso, rehabilitación de personas con estos pa-
decimientos.

QUINTO.— Que para el mejor cumplimiento de -
las facultades que le otorga la Constitución del Po-
der Ejecutivo, el Gobernador podrá crear o suprimir
Organismos Descentralizados o Desconcentrados o Em-
presas de Participación Estatal, mediante Acuerdos-
respectivos en los que se les asignará las funcio-
nes que sean convenientes.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el -

siguiente:

ACUERDO :

UNICO.— El Centro de Integración Juvenil A.-
C., con Domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Ta-
basco, y que dependía del Centro Nacional de Inte-
gración Juvenil A.C., comprendiendo todos sus ele-
mentos, tanto humanos como materiales y los recur-
sos presupuestales asignados para el presente año, -
quedan integrados al Sistema Para el Desarrollo In-
tegral de la Familia en el Estado de Tabasco, (D.I.
F.), con la denominación "CENTRO DE DESARROLLO INTE-
GRAJ. JUVENIL".

TRANSITORIOS :

PRIMERO.— Publíquese este Acuerdo en el Pe-
riódico Oficial del Estado, en cumplimiento al Ar-
tículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo --
del Estado.

SEGUNDO.— Este Acuerdo entrará en vigor al -
día siguiente al de su publicación en el Periódico-
Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Es-
tado de Tabasco, a los dos días del mes de mayo del
año de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS TAB. 2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 12:00 horas del día 23 de mayo de 1986, se remata al mejor postor en el Domicilio de Ave. Corl. -- Gregorio Méndez M. Núm. 720, 2º Piso, el bien que abajo se lista y que se encuentra ubicado en la Calle Revolución Núm. 112, de la Col. Tamulté de las Barrancas.

Sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del Remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 22 de mayo de 1986.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el Nombre o la Razón Social, la Fecha de Construcción, la Clave del Registro Federal del Contribuyente y el Domicilio Social, la Cantidad que Ofrezca por los bienes objeto de Remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA ALMONEDA

BIEN SUJETO A REMATE

Reg.Patronal	Nombre del Deudor	Bimestre	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75 13114 19	Victoria Gómez Pérez	6/77, 1, 2, 3/78	109015263 109015271 109015289 109015297	\$24,382 29	\$8'800,000.00	\$5'866,667.00

Un predio urbano con una superficie de 200 mts.2. ubicado en la Calle Revolución Núm. 112, de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con las siguientes colindancias: Al NORTE, con Roberto Gómez Canto 10.00m2., al SUR, con la Calle Revolución 10.00 m2, al ESTE, con Alejandro Ortiz 20.00 m2., al OESTE, con Oscar Rodríguez 20.00 m2. con una construcción de 2 plantas como escuela distribuido en salones de clase, dirección, bodega, una cafetería y un patio de receso, con una edad de 9 años, tipo: Moderno Mediano.

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS:

Cimiento y Estructura: concreto armado, castillos y trabes de concreto armado.

Muros: de tabiques rojos con repello.

Instalación Eléctrica: oculta

Instalación Sanitaria : E hidráulica, oculta.

Techos: loza de concreto armado de 10 cm. de espesor.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., 7 de mayo de 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA

Laura Ines Gallegos Miranda

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
ESTADO DE TABASCO**

REMATE

En el Expediente Número 37/984, relativo al -- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por el Licenciado Juan José Pérez Pérez Apoderado del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de René Eugenio Amat de la Fuente y Clara de la Fuente Escayola, se señalaron las once horas del día dieciocho de junio del presente año para la celebración de la Primera Almoneda de Remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco, con una superficie de 22-28-99 has, con valor pericial de \$ 11'000,000.00 (Once Millones de Pesos).

Será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del predio. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial -- del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, en el Diario "PRESENTE" que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expedido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

**LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO**

Lic. Ma. del C. Lázaro Morales

1-2-3

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
ESTADO DE TABASCO**

REMATE

En el Expediente Número 24/984, relativo al -- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, Apoderado General del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de Flor de Ma. Badillo Vda. de Bocanegra y María Antonia Gómez Vda. de Badillo, se señalaron las once horas del día veinte de junio próximo para la celebración de la Primera Almoneda de Remate del siguiente bien:

Predio urbano ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, Esquina con la Calle Juan Alvarez de esta Ciudad con una superficie de 101.50 m2, con valor pericial de \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos).

Será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del predio.

Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial -- del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y en el Diario "Presente" que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expedido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

**LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO**

Lic. Ma. del C. Lázaro Morales

1-2-3

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO**

EDICTO

Comalcalco, Tab., a 17 de abril de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud por el C. Augusto Gelio de la Fuente Ricárdez, representante de la Asociación Agrícola Local de Productores de Cacao No. 18 "TECOLUTILLA", para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Aldama S/N de la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 17 de abril de 1986, mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado el C. Augusto Gelio de la Fuente Ricárdez, representante de la Asociación Agrícola Local de Productores de Cacao No. 18 "TECOLUTILLA", con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar un Predio Municipal en favor de la Asociación Agrícola Local de Productores de Cacao No. 18 "TECOLUTILLA", con una superficie de: 406.80-m². (Cuatrocientos Seis Metros con Ochenta Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Calle Aldama S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 22.60 mts. (Veintidós Metros con Sesenta Centímetros) con el Sr. Gilberto Ventura C.; al SUR, 22.60 mts. (Veintidós Me-

tros con Sesenta Centímetros) con Arroyo Tupilqui -- llo; al ESTE, 18.00 mts. (Dieciocho Metros) con la Asociación Agrícola Local de Productores de Cacao -- No. 18 "TECOLUTILLA"; al OESTE, 18.00 mts. (Dieciocho Metros) con la Calle Aldama. Fórmese expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terreno del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, Lic. Fernando Arellano Escalante.- que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

1-2-3

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

REMATE

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 94/985, relativo

al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado de BANPAIS S.N.C. en contra de Roberto Martínez de Escobar Aguilar y Diego Rosique Gamas, por Auto de fecha tres de mayo del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en pública subasta y Primera Almoneda y al mejor postor, el cincuenta por ciento -- que le corresponde al codemandado condenado Roberto Martínez de Escobar Aguilar del predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Antonio Rullán Ferrer, antes Calle Mayito, constante de una superficie de -- ciento cincuenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, seis metros -- con la Calle Antonio Rullán Ferrer antes Mayito; al SUROESTE, seis metros con propiedad de Francisca Ló-

pez de Vázquez; al SURESTE, veinticinco metros con - Francisca López de Vázquez; al NORESTE, veinticinco - metros con propiedad de Dorgia Cruz, inscrito bajo - el número 2071 del Libro de Entradas folio 4566 al - 4569 del Libro de Duplicados, Volumen 103, afectando el predio 45584, folio 184 del Libro Mayor, Volumen - 177, sirviendo de base para el Remate de dicho bien - el valor comercial más elevado de los dictámenes emi - tidos en Autos, o sea el rendido por el Ingeniero -- George Arturo Pagola del Valle, Perito Valuador nom - brado en rebeldía de los demandados, y que es la su - ma de \$13'700,000.00 (Trece Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo Postura Legal - la que cubra las dos terceras partes de dicha canti - dad.

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán de - positar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno -- del Estado, o bien en la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, si - tuada en la Planta Baja de dicho edificio ubicado en la Esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e - Independencia de esta Ciudad el diez por ciento de -

la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito - no serán admitidos; practíquense las publicaciones - prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código - de Comercio en vigor.

Y para su publicación por tres veces den - tro del término de nueve días en el Periódico Ofi - cial del Estado, expido el presente Edicto a los - siete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa Capital del - Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SRIA. JUD. INT. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

1-2-3

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

REMATE

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Núm - ero 210/985 promovido por el Licenciado Mario Arceo - Rodríguez, Endosatario en Procuración del Señor Ger - mán Arzubide Garza, en contra de Laura Jiménez Ruedas, Elvia López de Jiménez y José Jiménez Ruedas, - por Auto de fecha veinticinco de abril del año en - curso, se señalan las diez horas del día treinta de mayo del presente año, para la celebración del Rema - te en pública subasta y Primera Almoneda del bien - inmueble: Predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Aquiles Serdán, esquina con la Calle Buena Vista de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de novecientos ochenta - metros cuadrados, las medidas y colindancias obran - en el expediente. Sirve de base para la subasta del predio de referencia, el valor comercial más eleva - do de los dictámenes rendidos en autos, tomándose - como tal el emitido por el nombrado en rebeldía de -

los demandados que es la suma de \$ 22'745.000.00 -- (Veintidós Millones Setecientos Cuarenta y Cinco -- Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y es Postura Le - gal la que cubra las dos terceras partes de dicha - cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán - depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Su - perior de Justicia en el Estado, ubicada en la Plan - ta Baja de dicho edificio de la Calle Independencia de esta Capital, el diez por ciento del valor per - cial tomado como base para el Remate, sin cuyos re - quisitos no serán admitidos y practíquese las publi - caciones prevenidas por los artículos 1410 y 1444 - del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación por tres veces - dentro del término de nueve días, expido el presen - te Edicto para su publicación en Un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, a los vein - tinove días del mes de abril de mil novecientos -- ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capi - tal del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SRIA. JUD. INT. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

2-3

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.**

REMATE

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la sección de ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 048/985, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, endosatario en procuración de BANCA SERFIN SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de Roberto Luna Ortíz y Esther Hernández de Luna, por Auto de fecha catorce de marzo del presente año, se señalan las diez horas del día tres de junio del presente año, para la celebración del Remate en pública subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes: A).- AUTOMOVIL - MARCA RAMBLER de color amarillo, modelo mil novecientos setenta y nueve, con placas de circulación WUE-303 del Estado de Tabasco, con Número de Registro Federal de Automóviles 005463, con valor pericial de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos, 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el Remate, y es Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de ----- \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).- B).- UN JUEGO DE SALA, compuesto de tres piezas, una mesa de centro de color blanco en fibra de vidrio y cojines de color guinda, con un valor pericial de \$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad, o sea la suma de ----- \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), C).- UN LIJERO en madera de color caoba con valor pericial asignado de \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$24,333.35 (Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 35/100 M.N.).- D).- UN APARATO MODULAR MARCA FISHER, Audio Component System MC4037 con dos bafles, con un valor pericial de \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el Remate de dicho bien, y es Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad o sea la suma de ----- \$26,666.66 (Veintiseis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M.N.).- E).- UN JUEGO DE COMEDOR tipo rectangular compuesto de una mesa y cinco sillas todo de color blanco en fibra de vidrio y coji-

nes en tipo terciopelo de color guinda, con su respectivo trinchador de las misma características, -- con valor pericial de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para su Remate y es Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad, o sea la suma de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).- F).- UNA BARRA DE BAR de madera en color caoba tipo esquadra, con un valor pericial de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el Remate, y es Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$53,333.32 (Cincuenta y Tres Mil Treientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).- G) - UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Sitio Grande marcado como Lote Ocho de la Manzana Cinco en el Fraccionamiento Ingeniero José Colomo de esta Ciudad, constante de una superficie de Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados con las medidas y colindancias que obran en Autos, sirviendo de base para el Remate de dicho bien, el valor comercial asignado por el perito común, o sea la suma de ----- \$7'310,000.00 (Siete Millones trescientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$4'873.20 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Pesos 20/100 M.N.)-

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien, en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la Esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquese las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS P.M.L.

C. Leticia Rosado de Tosca

REMATE

En el Expediente Número 61/983 (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado general para pleitos y cobranzas de **BANPAIS, S.A.** en contra de José Manuel López Hernández y Francisca Montejó de López, se señalaron los once horas del día veinte de mayo del presente año, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

Predio Suburbano sin construcción ubicado en la Prolongación de la Calle Tomás Garrido Canabal, en la Ciudad de Cárdenas, Municipio del mismo nombre, Tabasco, con superficie de 11,848.72 mts², con valor de Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Pesos 00/100.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal valor señalado en el avalúo. Los licitadores deberán depositar en **NACIONAL FINANCIERA, S.A.**, el diez por ciento del valor señalado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario "Presente" que se edita en esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco y en los Estrados de este Juzgado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

LA CIUDADANA JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO

Lic. Nilda R. Muñoz

3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

EDICTO

C. OLGA LIDIA HERNANDEZ RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE, O QUIEN
LEGALMENTE SUS DERECHOS RE--
PRESENTE:

En el Expediente Número 8/986 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido en contra de Usted, por el Señor Rubén Ruíz Castella nos, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente en su parte conducente dice:

Asimismo se abre el presente Juicio a Pruebas, por el término de diez días hábiles fatales y comunes a las partes, debiéndose publicar la parte con-

ducente de este Proveído, por medio de Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y a partir de la última publicación, comenzará a correr dicho término.

Lo que me permito transcribir en Vía de Notificación a Usted, y para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGA DO DE LA MESA CIVIL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DIS TRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO .

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE
 HUIMANGUILLO, TABASCO

E D I C T O
DIVORCIO NECESARIO

C. FRANCISCO LOPEZ CEFERINO
A DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace para su conocimiento, que en el Expediente Civil Número 19/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario (domicilio ignorado), promovido por Carmela Jiménez Pulido, con fecha veinticuatro de abril del presente año se dictó un Auto que a la letra dice como sigue:
 Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 28 veintiocho de abril de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS; y habiendo concluido el término concedido al demandado Francisco López Ceferino, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, así como para que contestara la demanda presentada en su contra por la Señora Carmela Jiménez Pulido, sin que lo hubiera efectuado, se le declara la correspondiente rebeldía; --

consecuentemente con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna, en su busca, y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en este pleito y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en la Lista de Acuerdos, y Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.

Consecuentemente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 618 del citado Ordenamiento Legal, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, pero tomando en consideración que el demandado fue declarado en rebeldía, este Acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse el cómputo a partir de la última publicación.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.- Doy fe.
 Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

1-2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL
 HUIMANGUILLO, TABASCO

E D I C T O
DIVORCIO NECESARIO

C. GERVACIO BARREDA MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace para su conocimiento que en el Expediente Civil Número 17/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario (domicilio ignorado), promovido por Magnolia de la Fuente Rodríguez, con fecha 24 de abril del presente año, se dictó un Acuerdo que a la letra dice como sigue:
 Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 24 veinticuatro de abril de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS; y habiendo concluido el término concedido al demandado Gervacio Barrera-Martínez, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, así como para que contestara la demanda presentada en su contra por la Señora Magnolia de la Fuente Rodríguez, sin que lo hubiera efectuado, se le declara la correspondiente rebeldía; consecuentemente con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en este Juicio y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado fijándose en la Lista de Acuerdos, y Cédula conteniendo copia de la resolución que se trate.

Consecuentemente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 618 del citado Ordenamiento Legal, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, pero tomando en

consideración que el demandado fue declarado en re-- tado, que se publicará por dos veces consecutivas,--
beldía este Acuerdo deberá de publicarse por dos ve-- se expide el presente Edicto en la Ciudad de Huiman--
ces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, guillo, Tabasco, a los veintiocho días del mes de --
debiendo hacerse el cómputo a partir de la última pu abril de mil novecientos ochenta y seis.- Doy fe.
blicación.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Es

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

1-2

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

PRESCRIPCION POSITIVA

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 56/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Fernando Venancio García Castro, Miguel Angel García Castro, Apolinar Armando García-Castro, Rosa Isela García, Reyna Victoria García Castro y Alma Ruth Castro Castelo, en contra de Guadalupe Zapata Viuda de de la Serna o Guadalupe Zapata Ascencio Viuda de de la Serna o Guadalupe Zapata Ascencio Viuda de de la Serna representada por la Señora María del Carmen de la Serna Zapata y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se ha dictado un Acuerdo que dice:
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a (15) quince de abril de (1986) mil novecientos ochenta y seis.- A sus Autos el escrito de los Señores Fernando Venancio García Castro, Miguel Angel García Castro, Reyna Victoria García Castro y Alma Ruth Castro Castelo, para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:- **UNICO**:- Como lo piden los actores Fernando Venancio, Miguel Angel, Apolinar Armando, Rosa Adela y Reyna Victoria García Castro y Alma Ruth Castro Castelo, y **VISTO** el cómputo practicado por la Secretaría, se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido la demandada sucesión de Guadalupe Zapata Viuda de de la Serna, representada por la Señora María del Carmen de la Serna Zapata y Director del Registro Público de la Pro-

piedad y del Comercio al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que le fue concedido y se les tiene por presuncionalmente confeso de los hechos y de la demanda que dejaron de contestar; por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aun las de carácter personal que en adelante recaigan en el pleito le surtirán sus efectos en los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además en la Lista de Acuerdo, Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. Con fundamento en el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el término de ofrecimiento de pruebas por diez días comunes que computará la Secretaría, debiendo publicarse este Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. El Término para ofrecer pruebas empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los Edictos. No notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

1-2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO**

E D I C T O

INFORMACION DE DOMINIO

En el Expediente Civil Número 113/986, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por Manuel Ocampo Jiménez, con fecha veintiuno de abril del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis: **VISTOS;** se tiene por presentado a Manuel Ocampo Jiménez, con su escrito y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio -- respecto de un predio rústico ubicado en la Rancharía Xicotencatl perteneciente a este Municipio, denominado "LA FRONTERA", con una superficie de 32-09-64- (Treinta y Dos Hectáreas, Nueve Areas y Sesenta y Cuatro Centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en dos medidas 270.00 y 251.00 metros con el Ejido Xicotencatl y propiedad de Manuel Ocampo; al SUR, en dos medidas 270.00 y 431.00 metros, con propiedades de Rafael Pérez y Joaquín Mayo; al ESTE, 690.00 metros, con Terrenos Nacionales; y al OESTE, 345.00 metros, con propiedades de Rafael Pérez y Armando Reyes Torres, según Escritura Pública, Plano y Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado que acompaña, en donde certifica que el predio de referencia se encuentra registrado legalmente a nombre de Manuel Ocampo Jiménez, con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872 y de más relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta.- Como lo solicita el promovente expídanse los Avisos correspondientes y

se fijense en los lugares de costumbre ; publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de Mayor -- Circulación que se edite en la Capital del Estado, -- por tres veces consecutivas de tres en tres días, el presente Proveído, para cuyos efectos se ordena expedir los Edictos correspondientes.- Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial a que alude en su escrito de cuenta. Désele vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que manifieste lo que ha su representación mejor convenga. Se tiene como Domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, fórmese expediente, acútese por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Florencio Campos Mateos, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas -

Por mandato Judicial y en Vía de Notificación y como está ordenado en el Acuerdo transcrito, constante de una foja útil, expido el presente Edicto, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL**

C. Fernando Andrade Castillo

PODER JUDICIAL
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDI
 CIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

E D I C T O

INFORMACION AD-PERPETUAM

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 035/986, relativo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. Julia Prieto Pérez, se dictó un Auto de inicio mismo que copiado a la letra dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, enero veintinueve de mil novecientos ochenta y seis.- Por presentada la C. Julia Prieto Pérez con su escrito de cuenta documento y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam con el objeto de acreditar la posesión de un predio sub-urbano ubicado en la Calle 2 Dos Sin Número de la Colonia Las Gaviotas Sur de este Municipio del Centro, consistente de una superficie de 160.00 m²., que se localiza dentro de las dimensiones y linderos siguientes:- al NORTE, 8.00 m. con la Calle 2 Dos; al SUR, 8.00 m. con el Camellón a Torno Largo; al ESTE, 20.00 M. con la Señora Carmita Hernández Vázquez; al OESTE, 20.00 M. con el Señor Isidro Montero Arias.- Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil en el Estado, 904 fracción II, 905, 906 y 907 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta.- Como lo solicita la promovente con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil vi

gente, expídanse los Avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y los colindantes, para que presencien el exámen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.- Se tiene a la promovente señalando como Domicilio para oír citas y notificaciones en la Calle 4 Cuatro Sin Número de la Colonia LAS GAVIOTAS SUR de este Municipio del Centro.- Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial-Licenciada Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe.- Conste.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.- Seguidamente se publicó el Auto de inicio en la Lista de Acuerdo por los Estrados.- Conste. Una firma ilegible. Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 035/986, del Libro de Gobierno. Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de tres fojas útiles, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.- Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO INFORMACION AD-PERPETUAM

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 99/986, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de -- Jurisdicción Voluntaria, promovido por las Ciudadanas Alicia Sánchez Cruz y Norma Sánchez Cruz, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:--

PROVEIDO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, marzo ocho de mil novecientos ochenta y seis. Por presentadas las Señoras Alicia Sánchez Cruz y Norma Sánchez Cruz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el fin de justificar la posesión que tengo sobre el predio urbano ubicado en la Calle Felipe J. Serra de la Villa de Ocuitzapotlán, Centro, -- constante de una superficie de 344.44 m2., (Tres --cientos Cuarenta y Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro -- Metros Cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 14.19 metros con la Calle Felipe J. Serra; al SUR 15.00 metros con el Señor Mateo Domínguez Hernández; al ESTE 23.00 metros con la Señora Ursula Castro García y al OESTE 24.20 metros con el Señor Amparo Sánchez Méndez, como lo acredita con un plano que en copia fotostática acompaña -- en su promoción. Con fundamento en los artículos -- 870, 904, 905, 906, 907 y demás relativos aplica -- bles del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta. Como lo solicitan las promoventes con --

fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil vigente, expídasele los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en -- esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos correspondiente. Se tiene a las promoventes señalando como Domicilio para recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Avenida Méndez Número 1701 Altos 24 de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Ciudadanos Licenciados Guadalupe Solís Villegas y Carmen Solís Armengol. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. --Notifíquese personalmente y cúmplase.-- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano -- Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el -- Primer Secretario Judicial "D", Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.-- Dos firmas ilegibles.--Rúbricas. -----

Expedido el presente Edicto para su publicación en Vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y Otro de Mayor Circulación por tres veces dentro de tres días, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

C. Audomaro Peralta Rodríguez

1-2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO

E D I C T O

La C. Socorro Collado Salazar, mayor de edad, casada, con labores del hogar con Domicilio en la Calle Marcos E. Becerra S/N. de la Ampliación Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Domingo Borrego No. 41, de la Ampliación Tacotalpa, Tabasco, que consta de una superficie de 450.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 30.00 m. (Treinta Metros) lineales con el C. Manuel Ramírez.

Al SUR: 30.00 m. (Treinta Metros) lineales con el C. Rómulo Narvaéz B.

Al ESTE: 15.00 m. (Quince Metros) lineales con la Calle Domingo Borrego, y

Al OESTE: 15.00 m. (Quince Metros) lineales con el C. Lorenzo Castellanos, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en -- que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, 3 marzo de 1986.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. ITURBIDE PEREZ MENDEZ

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. JULIO CALZADA CALDERON

2- 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEAPA, TABASCO

E D I C T O

C. GUADALUPE CARRILLO LOPEZ DE VELAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE SUS
DERECHOS REPRESENTA:

El Señor Ismael Velázquez González, promovió en su contra Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, habiéndose formado el Expediente bajo el Número 52/986, y en virtud de haberse demostrado que es Usted de domicilio ignorado, y por Acuerdo treinta y uno de marzo del año en curso, se ordenó notificarsele por medio de Edictos, por tres veces consecutivas de tres en --

tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y --- Otro de los de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, ocurra ante este Tribunal a recoger las copias del traslado, y que al otro día le comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda instaurada en su contra. Y por lo tanto se expide el presente Edicto, a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y seis.- En la Ciudad de Teapa, Tabasco.- República Mexicana.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL C. SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLHERMOSA, TABASCO

REMATE

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la sección de ejecución del Juicio -- Ejecutivo Mercantil Número 150/985, promovido por -- el Licenciado Terencio García Gómez, Endosatario en Procuración del BANCO DEL ATLANTICO, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Ramón Ricárdez Casti-- llo, por Auto de fecha dieciséis de los corrientes, se señalan las trece horas del día dos de junio del presente año, para la celebración del Remate en pú-- blica subasta y Primera Almoneda el siguiente inmue-- ble: Predio urbano y construcción en él edificado, -- consistente en una casa habitación compuesta de la-- vandería, bodega, sala, comedor, cocina y patio, -- ubicada en la Calle Xochicalco Número 105, Manzana-- Seis Infonavit, Colonia Ciudad Industrial, de esta-- Ciudad, de forma rectangular con las medidas y co-- lindancias que obran en autos, sirviendo de base pa-- ra el Remate la cantidad de \$3'600.000.00 (Tres Mi-- llones Seiscientos Mil Pesos, 00/100 M.N.) y es Pos

tura Legal la que cubra las dos terceras partes de-- dicha cantidad o sea la suma de \$2'400,000.00 (Dos-- Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán de-- positar previamente en la Secretaría de Finanzas -- del Gobierno del Estado, o bien, en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, - ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, - sito en la Esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad-- igual o por lo menos el diez por ciento de la canti-- dad base para el Remate del bien respectivo, sin cu-- yo requisito no serán admitidos; y practíquese las-- publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y - 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación por tres veces den-- tro de nueve días en Uno de los Diarios de Mayor -- Circulación que se editan en esta Ciudad, expido el presente Edicto a los veinticinco días del mes de - abril del año de mil novecientos ochenta y seis en-- la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Ta-- basco.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS P.M.L.

C. Licda. Beatriz Margarita Vera A.

2-3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

La C. Gregoria Morales Guzmán, promovió Dili-- gencias de Información Ad-Perpetuam en el Juzgado - Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Expediente -- Número 059/986, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, con fecha quince de febrero de mil no-- vecientos ochenta y seis, respecto del predio sub - urbano ubicado en la Prolongación de la Avenida --- Constitución de la Colonia Casa Blanca Segunda Sec-- ción de esta Ciudad, constante de una superficie de

286.60 m2. cuyas medidas y colindancias siguientes-- son: al NOROESTE, con las propiedades de los Seño-- res Guadalupe Arpays y Vicente Baeza, y tres medi-- das 6.60, 2.90 y 12.00; al SURESTE, con el Río Gri-- jalva, y una medida de 18.00; al NORESTE, con la -- propiedad del Señor César Arpays, y una medida de-- 13.00; al SUROESTE, con la propiedad del Señor Ho -- mero Morales Guzmán y una medida de 18.70.

Y para su publicación en el Periódico Oficial-- del Estado, por tres veces de tres en tres días, -- expido el presente Edicto a los quince días del-- mes de abril del año de mil novecientos ochenta y - seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Es-- tado de Tabasco. -----

Villahermosa, Tab., abril 15 de 1986.

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
H. CARDENAS, TABASCO

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el cuadernillo de ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Número 38/9--95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Terencio García Gómez en contra de Angel y Raúl Rosique Hernández con fecha cinco de abril del año en curso, se efectuó una Diligencia de Remate, que en lo conducente dice:

VISTO el pedimento del actor en -- que solicita en la Diligencia de Remate de fecha -- cinco de abril del año en curso y con fundamento en el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese en Segunda Almoneda al bien embargado consistente en el predio urbano con una superficie de 472.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 9.40 metros cuadrados con Mercedes Amat; al Sur, 9.30 metros con Calle Manuel Leyva; al Este, 50.50 metros con Abraham Rosique González y al Oeste 50.50 metros con -- Zenaido Castillo, dicho predio fue inscrito bajo el número 3145, predio número 1,567 a folios y Volumen 9, encontrándose el predio urbano ubicado en la Calle Manuel Leyva de esta Ciudad, y procédase a sacar de nuevo a pública subasta con rebaja de un -- veinte por ciento de la tazación, en consecuencia -- expídasele los Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial y en Otro de Mayor Circulación en el Estado, así mismo se fijarán los Avisos por con-

ducto del C. Actuario Judicial de este Juzgado en -- los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad y -- en el lugar de ubicación del inmueble de referen-- cia, solicitando postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo el día (31) treinta y uno de ma-- yo del año en curso a las once horas, siendo Postura Legal las que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$4'300,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) menos el veinte por-- ciento que es la cantidad de \$860.000.00 (Ochocientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) o sea la canti-- dad líquida de \$ 3'440.000.00 (Tres Millones Cuatro cientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) del avalúo-- del inmueble que se remata debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado -- el diez por ciento del valor que sirve como Postura Legal, lo anterior con lo dispuesto por el Artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio.- Con lo que concluyó esta Diligencia que les fue leída y ratifican todas y cada una de sus partes, firmando al margen el compareciente y al calce el personal -- que actúa que certifica y da fe...

Expído el presente Edicto para su -- publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Circulación por tres veces dentro de -- nueve días, a los veintiún días del mes de abril -- de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de -- H. Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO
INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el Expediente Número 26/986, relativo a Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-perpetuam, promovido por Isidro Montero Arias, se ha dictado un acuerdo que dice:-----
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.- Villahermosa, Tabasco., a (11) once de enero de --- (1986) mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado Isidro Montero Arias, por su propio derecho, - con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, - Diligencia de Información Ad-perpetuam, respecto de un predio sub-urbano ubicado en la Calle 2 Dos -- Sin Número de la Colonia Las Gaviotas Sur de este Municipio del Centro, consistente de una superficie de 160.00 m2 localizables dentro de las medidas y - linderos siguientes: Al NORTE, 8.00 m. con la Calle 2 Dos; al SUR, 8.00 m. con el Camellón a Torno Largo; al ESTE, 20.00 m, con la Sra. Julia Prieto Pérez; al OESTE; 20.00 m. con el Señor Bartolomé Arispe Ibane. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 825, - 826 y demás relativos del Código Vigente en el Estado, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da en trada a la promoción en la Vía y Forma propuesta. - Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Go--- bierno y dése el aviso de inicio al Superior. Como- lo pide el promovente y con fundamento en los ar---

tículos 2,932 y 2,933 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondiente y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación- que se editen en esta Ciudad de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C.- Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el exá-- men de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea - lo anterior se señalará fecha para que se lleve a - efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como Do- micilio para oír y recibir toda clase de citas y no- tificaciones en la Calle Dos Sin Número de la Colo- nia Las Gaviotas Sur de esta Ciudad.- Notifíquese - personalmetne y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho José Isabel - Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia - de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Cen--- tro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos -- Ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da - fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas -----

Lo que se publicara en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de febre- ro del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa , Capital del Estado de Ta- basco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

2-3

C. Roberto Ovando Pérez

2-3

PODER JUDICIAL
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JU
 DICIAL DEL CENTRO

E D I C T O
INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 008/986, relativo a Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por Julián Hernández Cruz, se ha dictado un Acuerdo que dice: -----
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. - Villahermosa, Tabasco., a (4) cuatro de enero de (1986) mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado el C. Julián Hernández Cruz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, que con fecha 10 de abril de 1959, en la Villa de Ocuilzapatlán, Municipio del Centro, Tabasco, el suscrito celebró contrato de compraventa, con el Señor Higinio Landero, respecto a dos fracciones de terreno rústico, con una superficie de 12-12 hectáreas y 72-72 hectáreas, con las siguientes colindancias: al NORTE, M. Evias E. Ramón, al SUR, Ejidos VILLA UNION, al ESTE, Higinio Landero, al OESTE, Zarcías Martínez o Higinio Landero, también adquirió en compraventa que le hizo al Señor Rubén Darío García Bautista, de una fracción de terreno constante de una superficie de 36 áreas 36 centiáreas, ubicado en la Villa de Ocuilzapatlán, Centro, Tabasco, operación que celebró con dicho vendedor con fecha 5 de noviembre de 1962. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 825, 826 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 904, 905, 906, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso al Superior. Como lo pide

el promovente y con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Civil vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Cuauhtémoc Número 422 de esta Ciudad y para que en su nombre y representación las escuche y reciba cualquier documento autoriza al Licenciado David Jesús Murillo Aguayo.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. -----

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Aviso a los veinticuatro días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

EDICTO

La C. Isidra Ocaña Martínez, mayor de edad, casada, con labores del hogar, con Domicilio en la Calle --- Lic. Adolfo López Mateos y Antonio Sánchez en el Barrio Sabanilla, Villa Tapijulapa, Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, que consta de una superficie de 154.35 mts. 2 (Ciento Cincuenta y Cuatro Metros Treinta y Cinco Centímetros) con las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 8.40 mts. lineales con la C. Luz Solís Urbina.

Al SUR: 15.00 mts. lineales con la Calle Adolfo López Mateos.

Al ESTE: 15.00 mts. lineales con la Calle Antonio -- Sánchez.

Al OESTE: 13.00 mts. lineales con la C. Carmen Martínez de Ocaña.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, y parajes públicos.

Tacotalpa, Tab., a 17 de abril de 1986.

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N
E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L**

Profr. Iturbide Pérez Méndez

E L S E C R E T A R I O M U N I C I P A L

C. Julio Calzada Calderón

2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

EDICTO

Tacotalpa, Tab., a 4 de marzo de 1986.

C. Raúl Paz Martínez, natural y vecino de la Villa de Tapijulapa de este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno que tiene demasía de otro de su propiedad en la Calle José López Portillo de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, el cual consta de una superficie de 27.75 mts. (Veintisiete Metros, Setenta y Cinco Centímetros), con las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 0.85 cms. con el C. Raúl Paz Martínez.

Al SUR: 2.85 Mts. con la Calle José López Portillo.

Al ESTE: 15.00 Mts. con el C. Raúl Paz Martínez.

Al OESTE: 15.00 Mts. CON EL C. Macedonio Martínez. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial -- del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos.

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N
E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L .**

PROFR. ITURBIDE PEREZ MENDEZ

E L S E C R E T A R I O M U N I C I P A L

C. JULIO CALZADA CALDERON

2- 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MACUSPANA, TABASCO

CERTIFICACION

El Suscrito Lic. Oscar Hernández Pineda, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tab.;

C E R T I F I C A :

Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1983-1985, misma que contiene 380 fojas-útiles firmadas la primera y última por el C. Lenín Falcón Méndez, Presidente Municipal, autorizadas de bidamente de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal se encuentra asentada un Acta que en su parte conducente dice lo siguiente:

En la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, siendo las veinte horas del día veintiocho de octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Cabildo ubicada en el Palacio Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria la totalidad de los Regidores que integran el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, PRESIDENTE MUNICIPAL, Lenín Falcón Méndez; SINDICO DE HACIENDA, Rubén de Dios Olán; TERCER REGIDOR, Juan Rafael Gil Aguirre; CUARTO REGIDOR, Lázaro Quevedo García; QUINTO REGIDOR, Profr. Oscar Zacarías Pérez; SEXTO-REGIDOR, Félix Falcón Aguirre; SEPTIMO REGIDOR, Profra. Marquesa Morales de López y OCTAVO REGIDOR, Rafael Hernández Gómez, asistidos por el C. Lic. Oscar Hernández Pineda, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dando a conocer el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Lectura de Asistencia.

SEGUNDO.- Lectura del Acta Anterior.

TERCERO.- Se solicita el trámite correspondiente de las jubilaciones de los C.C. Ana Ma. Bece rra de Cañas, Felipe Luna Martínez, Francisco Angel Martínez y de Constantino Jiménez Antonio (accidente de trabajo)

CUARTO.- Solicitud de donación al Instituto de la Vivienda de Tabasco (INVITAB) de un terreno ubicado en la Villa Benito Juárez.

QUINTO.- El Sindicato de Burócratas solicita la donación de un terreno para formar la Colonia de los Burócratas, a su vez solicitan el terreno para construir el edificio.

SEXTO.- El Sr. Antonio Méndez Beltrán, solicita la donación de un terreno, incluye solicitud y plano.

SEPTIMO.- El Sr. Moisés Moscoso Gropenza, solicita la donación de un terreno, el cual el H. Ayuntamiento le proporciona por habersele afectado uno por la apertura de una Calle en el Paseo Rovirosa y Campo de Aviación

OCTAVO.- La C. Lic. Guadalupe López Pérez, solicita se le venda la demasía del terreno que colinda con el suyo con motivo del relleno del Arroyo Aguapinol

NOVENO.- El C. Rafael López Cruz, solicita la donación de un terreno, que viene poseyendo por más de 20 años en el Poblado Aquiles-Serdán de este Municipio

DECIMO.- La C. Profra. Luisa Félix de Torres, solicita se le venda un terreno para construir un Plantel adecuado de la Escuela a su cargo.

DECIMO PRIMERO.- Los vecinos de la Colonia Obre y Buenos Aires, solicitan la donación de un terreno para la construcción de un Jardín de Niños, dicho terreno se encuentra ubicado en el área de estas colonias

DECIMO SEGUNDO.- Los C. C. Gustavo Díaz Arias, Rosa Santa María de la Torre y Rosa Aurora Pineda Hernández, solicitan se les done un predio urbano según memorandum girado por la Dirección de Obras Públicas.

DECIMO TERCERO.- Asuntos generales.

DECIMO CUARTO.- Clausura de la Sesión.- Acto seguido en uso de la palabra el C. Lic. Oscar Hernández Pineda pasó a tratar el Sexto Punto de la Orden del Día, solicitud de derecho de posesión del Sr. Antonio Méndez Beltrán de un terreno ubicado en la Calle Alatorre de esta Ciudad, dicho terreno cuenta con una superficie de 1494.27 metros cuadrados, con las medidas y colindancia siguientes: al NORTE, 21,50 metros con propiedad del Sr. Gregorio Morales Ayanegui; al SUR, 21.25 metros con propiedad del mismo Sr. Méndez Beltrán; al ESTE 44.25 mts., con propiedad de Esperanza Ayanegui Vda. de Morales y al OESTE 40.00 metros con propiedad de Domingo Moo-Javier.- Después de haber escuchado los Regidores la solicitud antes citada la dieron por aprobada por unanimidad.- Seguidamente se pasó a tratar el Décimo Cuarto Punto de la Orden del Día o sea clausura de la Sesión, no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Acta misma que-

firman para constancia los que en ella intervinie-- ron por ante el C Lic. Oscar Hernández Pineda, Se-- cretario del H. Ayuntamiento que certifica y da --- fe - Rúbricas.- Presidente Municipal, Lenín Falcon - Méndez.- Rubén de Dios Olán.- Juan Rafael Gil Agui-- rre - Lázaro Quevedo García.- Profr. Oscar Zacarías Pérez.- Félix Falcón Aguirre - Profra. Marquesa Mo-- rales de López.- Rafael Hernández Gómez.

Para los usos correspondientes a que haya lugar, ex-- pido la presente Copia Certificada, que firmo, se-- llo y rubrico, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del

año de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Oscar Hernández Pineda

1-2-3

CONVOCATORIA

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO**

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y -
ARBITRAJE**

REMATE

"SEGUNDA ALMONEDA"

En el Expediente Laboral Núm. 128/980 formado - con motivo de la demanda interpuesta por Jesús Zapa-- ta Hernández en contra de Enedino Sánchez Campos, se ordenó Remate en Segunda Almoneda del bien embargado en este negocio y se señalaron las DIEZ HORAS DEL -- DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, siendo el - siguiente bien inmueble:

Lote Núm. 161 Calle 5 Fraccionamiento Bonanza - de esta Ciudad con superficie total de 120 metros -- cuadrados y que limita al NORTE en 8 metros con Lote 195; al SUR en ocho metros con Calle 5; al ESTE en - 15 metros con Lote 150 y al OESTE en 15 metros con - Lote 162; mismo que fue valuado junto con la cons -- trucción que contiene, en 4'900,000.00 (Cuatro Milla

nes Novecientos Mil Pesos), según avalúo practicado-- por el perito Valuador Arq. Edberto Membreño Juárez, con deducción del 20% por tratarse de Remate en Se - gunda Almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES y se cita a los acreedores que-- aparecen en el Certificado de Gravámenes que obra en Autos, en el que aparece como deudor la Institución-- de Crédito denominada BANCOMER, S.A., a efectos de - que en la fecha y hora señalada comparezca a hacer - valer sus derechos si así quisiera hacerlo.

Villahermosa, Tab , a 30 de abril de mil nove-- cientos ochenta y seis

**EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO**

Lic. Uldarico Que Dehesa

EL SECRETARIO GENERAL

C. Ignacio Ramón Llergo Berlanga

1- 2- 3

P O D E R J U D I C I A L

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 278/985, relativo a Diligencia de Información Ad-perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Carmen Hernández Cupido, se ha dictado un Acuerdo que dice:-----
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. - Villahermosa., Tabasco., a (21) veintiuno de noviembre de (1986) mil novecientos ochenta y seis.- Presentado el C. Carmen Hernández Cupido, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-perpetuam, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Lluvia de la Colonia Tamulté de las Barrancas, perteneciente al Municipio del Centro, consistente de una superficie de: 145.50 Mts. localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, 19.40 Mts. con Calle Lluvia; al SUR, 19.40 Mts. con la Sra. Edelmira Romero Hernández y Agustín Romero Hernández; Al ESTE, 7.50 Mts. con el Sr. Carlos Romero Hernández; al OESTE, 7.50 mts. con Fraccionamiento "Los Arcos". Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta. Fórmese expediente, regístre

se en el Libro de Gobierno y dése el aviso de -- inicio al Superior.- Como lo pide el promovente y con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Civil vigente expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano.- se tiene como Domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Independencia número 305 Interior de esta Ciudad.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó mandó y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que se publicará en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días expido el presente Edicto a los treinta días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ROBERTO OVANDO PEREZ

2- 3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados. Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.